

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA VALLEDUPAR

DIRECCIÓN: Cl 16 con Cr 17 Hospital Rosario Pumarejo de López. VALLEDUPAR, CESAR
TELÉFONO: (5) 71 2337- Telefonía IP (1) 4069944/77 extensión 3735/3738

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: **UBVLL-DSCSR-02740-2019**

CIUDAD Y FECHA: VALLEDUPAR, 11 de julio de 2019
NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBVLL-DSCSR-02712-C-2019**
OFICIO PETITORIO: No. sin - 2019-07-10. Ref: Noticia criminal 200016001075201903540 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: ELIZABETH LUCAS PONTON
18 LOCAL
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
ELIZABETH LUCAS PONTON
18 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CALLE 16 B N° 11 - 95 BARRIO LOPERENA
VALLEDUPAR, CESAR
NOMBRE EXAMINADO: VALERIA LOPEZ PEREZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1121044187
EDAD REFERIDA: 24 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• Aplicación del método científico en el desarrollo de la valoración clínica y posterior toma de pruebas paraclínicas cuando sea necesario, que deberán ser utilizadas y analizadas en el contexto específico de cada caso, como se establece en la "Guía de recomendaciones para el abordaje forense en casos donde se investigue o sospeche tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" DG-M-GUIA-24-V01, Versión 01, diciembre de 2014.

Examinada hoy jueves 11 de julio de 2019 a las 09:39 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS:


La examinada refiere que " el día 9 de junio de 2019 cito a una conciliación a un señor en la inspección de policía, para que se hiciera cargo de una deuda, el va con su esposa y abogado y la señora la golpea y le jala el cabello".

ANTECEDENTES: Médico legales: No. Sociales: Trabaja en eventos. Patológicos: No.
Psiquiátricos: Niega. Toxicológicos: Niega.

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada.
No utiliza métodos anticonceptivos.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 70 kg. Talla: 158 cm.



ALBERTO NAVARRO JULIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBVL-DSCSR-02740-2019



Aspecto general: Buen aspecto general, ingresa por sus propios medios al consultorio

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Consciente, orientada, lenguaje fluido normal, memoria conservada, juicio y razonamiento lógicos, porte y actitud normal
- Neurológico: Sin déficit motor ni sensitivo
- Organos de los sentidos: No se observan alteraciones
- Cara, cabeza, cuello: Edema blando de 3 cm de diametro en región malar derecha, donde igualmente presenta excoriacion superficial de 1.3 cm de longitud. Edema duro de 2 cm de diametro en cuero cabelludo region fronto parietal izquierdo. Cuello movil con movimientos normales sin lesiones.
- Cavidad oral: Normal mucosa húmeda
- ORL: Sin alteraciones
- Tórax: Simétrico. Ventilación pulmonar normal en todos los campos pulmonares. Ruidos cardiacos bien timbrados, rítmicos, sin sobre agregados.
- Abdomen: Blando depresible, no se palpan masas
- Espalda: Sin alteraciones traumática, simétrica.
- Miembros superiores: Equimosis verdosa de 6 x 1 cm en región posterior distal del brazo izquierdo
- Miembros inferiores: Eutrofos, Normales. Movimientos conservados
- Osteomuscular: No se observan alteraciones. Marcha normal
- Zona Subungueal: Buen llenado capilar periférico

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA SIETE (7) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Atentamente,

ALBERTO NAVARRO JULIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

11/07/2019 09:58

Pag. 2 de 2